

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1986.-

Y VISTOS: este expediente S-488/85 "Espinoza, María Cristina s/impugna calificaciones en concurso / para cubrir cargo de Secretario en el fuero especial civil y comercial", y

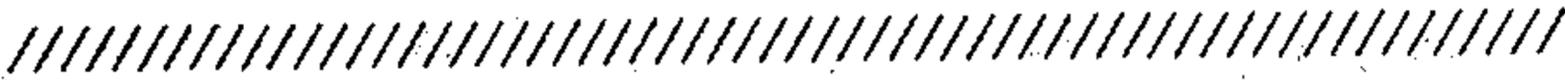
CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 5/8 María Cristina Espinosa, concurre a impugnar las calificaciones del concurso celebrado el 1º de octubre de 1985 para cubrir el cargo de Secretario de Ira. Instancia de ese fuero en los Juzgados 4, 11, 18, 29, 45 y 48 por las razones de que instruye su presentación.

2º) Que no resultando de dicho escrito, presentado el 6 de noviembre, que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Especial Civil y Comercial se hubiera expedido, por Secretaría se requirieron los correspondientes informes (fs. 9), resultado de lo cual es la respuesta que obra a fs. 11/21 de la que surge que la Comisión Asesora se expidió con fecha 12 de noviembre (fs. 17/9), rechazando las impugnaciones.

3º) Que la avocación sólo procede contra resoluciones firmes (conf. doctr. Fallos: 280:364; 289:508; 303:786; 304:333 entre otros, Resolución 939/84 en expediente S-1074/84), de manera que a este Tribunal no le corresponde expedirse sobre el pedido formulado, habida cuenta / que fue efectuado con antelación a la resolución de la Cámara Especial Civil y Comercial.

////////////////////////////////////



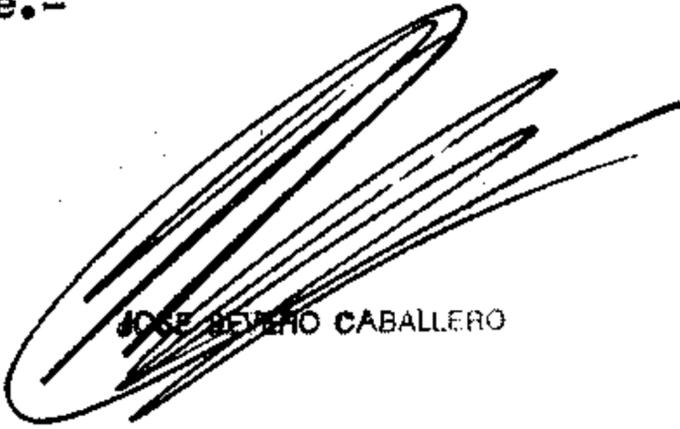
Por ello,

SE RESUELVE:

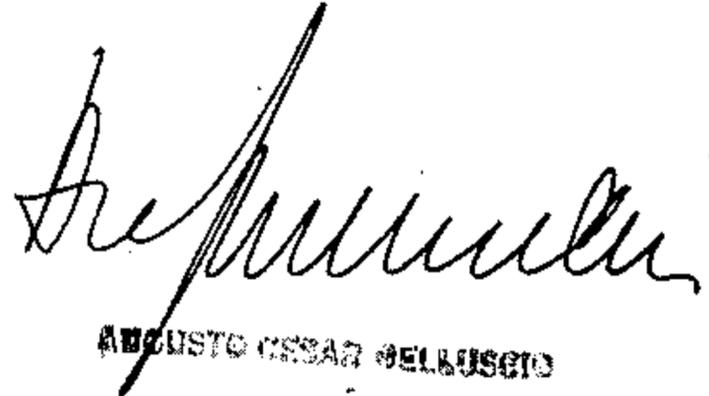
No avocarse.

Regístrese, hágase saber y archive-

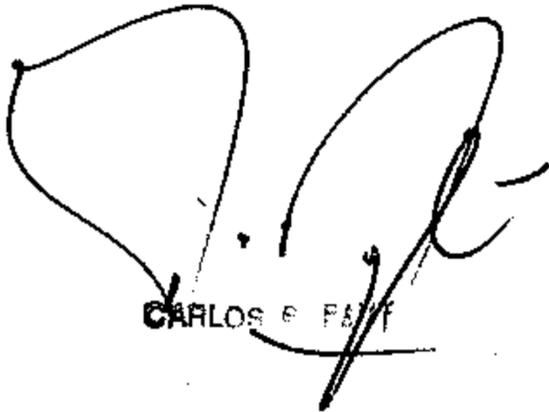
se.-



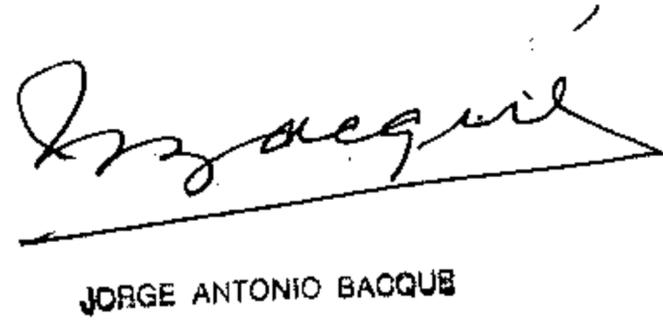
JOSE BERRO CABALLERO



AUGUSTO CESAR MELLUSO



CARLOS E. FARI



JORGE ANTONIO BACQUE